Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución Nº 472/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna María Mercedes MESSA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1.5.5 de la Ordenanza Nº 1082, al concluir la carrera Maestría en Tecnología de los alimentos, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución Nº 472/2011 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 472/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y eximir de lo dispuesto en el punto 1.5.5 de la Ordenanza Nº

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

1082, a la alumna María Mercedes MESSA, Legajo Nº 34031, de la carrera Maestría en Tecnología de los Alimentos.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2052/2011

UTN
M.K.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior